

blema de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, particularmente de los países menos adelantados;

23. *Exhorta también* a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, e invita a las instituciones de Bretton Woods, así como al sector privado, a que adopten medidas urgentes y medidas de aplicación de los compromisos, los acuerdos y las decisiones de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en materia de desarrollo organizadas desde principios del decenio de 1990 y a que se ocupen, entre otras cosas y cuando proceda, de la cuestión de la deuda externa;

24. *Pide* al Secretario General que le informe, en su quincuagésimo primer período de sesiones, acerca del cumplimiento de la presente resolución.

96a. sesión plenaria  
20 de diciembre de 1995

### 50/93. Fuentes de financiación del desarrollo

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, que figura en el anexo de su resolución S-18/3, de 1º de mayo de 1990, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figura en el anexo de su resolución 45/199, de 21 de diciembre de 1990,

*Recordando* su resolución 45/234, de 21 de diciembre de 1990, sobre la aplicación de los compromisos y políticas convenidos en la Declaración,

*Recordando también* su resolución 48/187, de 21 de diciembre de 1993, sobre todo en lo que se refiere a su decisión de seguir estudiando la cuestión de la financiación del desarrollo y las posibles fuentes de esa financiación,

*Decide* considerar, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, la posibilidad de convocar una conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo, y pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre esferas sustantivas, como el examen de los aspectos de interrelación y coordinación necesarios como base para hacer un estudio a fondo de la cuestión de la financiación del desarrollo y sus posibles fuentes de financiación.

96a. sesión plenaria  
20 de diciembre de 1995

### 50/94. Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África

*La Asamblea General,*

*Reafirmando*, su resolución 49/107, de 19 de diciembre de 1994, relativa al programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África, en que pidió al Secretario General que le informara, en su quincuagésimo período de sesiones, acerca de la aplicación de esa resolución,

*Reafirmando también*, en particular, el párrafo 2 de su resolución 49/107,

*Destacando* la renovada urgencia de promover la industrialización como elemento fundamental del desarrollo de los países en desarrollo y la importante función que a ese respecto cumple el sistema de las Naciones Unidas, incluida la Organización de las Naciones Unidas para el Desa-

rollo Industrial, que está siendo sometida a un proceso de reforma, y recordando las declaraciones del Grupo de los 77<sup>10</sup>, el Movimiento de los Países no Alineados<sup>11</sup> y la Organización de la Unidad Africana<sup>12</sup>, de 29 de septiembre de 1995, 20 de octubre de 1995 y 28 de junio de 1995, respectivamente, sobre la función esencial que cumple la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a ese respecto,

*Reconociendo* la necesidad de fortalecer la cooperación entre los países africanos, la entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones financieras bilaterales y multilaterales, así como las organizaciones subregionales y regionales africanas, en la aplicación del programa para el Segundo Decenio,

*Reconociendo también* el importante papel de la industrialización en la promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de África en el contexto del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990<sup>13</sup>,

*Reconociendo asimismo* la importancia de la cooperación subregional, regional, interregional e intercontinental para la aplicación del programa para el Segundo Decenio,

*Observando* las consecuencias de largo alcance que tienen los cambios fundamentales que se han producido en las condiciones internacionales para la cooperación para el desarrollo, incluida la conclusión de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, y para la aplicación del programa del Segundo Decenio, así como la necesidad de adoptar medidas concertadas a escala nacional e internacional que permitan a los países africanos, entre otras cosas, hacer frente a los problemas que plantean las recientes tendencias del comercio internacional y aprovechar plenamente las oportunidades que ofrecen, así como la función que cumple la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a ese respecto,

*Haciendo hincapié* en que es necesario seguir movilizándolo recursos suficientes mediante iniciativas nacionales e internacionales para la ejecución del programa del Segundo Decenio, con inclusión del establecimiento de un clima favorable para la inversión extranjera directa, el desarrollo del sector privado, las empresas medianas y pequeñas y un mayor acceso a los mercados,

*Reconociendo* la necesidad de que los países africanos utilicen más eficazmente sus recursos humanos y financieros en el proceso de industrialización,

*Tomando nota con reconocimiento* de las diversas iniciativas emprendidas y las reuniones celebradas a nivel regional y subregional, incluida la Conferencia de Ministros Africanos de Industria, celebrada en Gaborone del 6 al 8 de junio de 1995, y la contribución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en lo tocante a la convocación y organización de foros sobre inversión industrial para facilitar la ejecución del programa del Segundo Decenio,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1993-2002)<sup>14</sup>;

2. *Destaca* la importancia de la cooperación para el desarrollo industrial y de la existencia de un clima favorable para las inversiones y las empresas a nivel internacional, regional, subregional y nacional para promover la ex-

<sup>10</sup> A/50/518, anexo, párr. 48.

<sup>11</sup> Véase A/50/752-S/1995/1035, anexo V; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1995*, documento S/1995/1035.

<sup>12</sup> Véase A/50/647, anexo II.

<sup>13</sup> Resolución 46/151, anexo, secc. II.

<sup>14</sup> A/50/487.

pansión, diversificación y modernización de la capacidad de producción de los países en desarrollo;

3. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y a la Comisión Económica para África, así como a la Organización de la Unidad Africana y a todos los demás asociados en el proceso de desarrollo, que sigan participando activamente y con más eficacia en la ejecución del programa del Segundo Decenio, teniendo presentes los compromisos adquiridos a ese respecto en el marco del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990;

4. *Alienta* a los gobiernos de los países de África a fortalecer los comités nacionales para el Segundo Decenio a fin de poder vigilar eficazmente la ejecución del programa y elaborar medidas normativas eficaces para hacer frente a los problemas y las exigencias resultantes de los cambios que se han producido en las condiciones nacionales e internacionales para la industrialización, y para aprovechar las oportunidades que esos cambios ofrecen;

5. *Hace hincapié* en que sigue siendo necesario contar con la asistencia técnica y financiera del sistema de las Naciones Unidas y de fuentes bilaterales y multilaterales para complementar los esfuerzos de los países africanos en pro del logro de los objetivos del Segundo Decenio, y en que los países de África deben intensificar la cooperación entre sí en las esferas de la política industrial, el desarrollo institucional, el desarrollo de los recursos humanos, la tecnología y las inversiones;

6. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que facilite el intercambio de información entre los gobiernos africanos respecto de las actividades llevadas a cabo en el plano nacional en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y con el apoyo de los asociados bilaterales y multilaterales con miras a la ejecución del programa del Segundo Decenio, como contribución a los informes posteriores del Secretario General sobre la ejecución del programa;

7. *Insta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Comisión Económica para África y la Organización de la Unidad Africana a que intensifiquen su asistencia y coordinen sus actividades en materia de desarrollo de los recursos humanos para la industria con miras a lograr que el sector industrial africano sea más competitivo frente al proceso de internacionalización de la producción y el aumento de las corrientes comerciales, de inversión y de tecnología conexas;

8. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con todos los fondos, programas y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, tenga en cuenta la ejecución del programa del Segundo Decenio al preparar el examen de mitad de período, que ha de tener lugar en 1996, del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990;

9. *Pide también* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

96a. sesión plenaria  
20 de diciembre de 1995

## 50/95. Comercio internacional y desarrollo

La Asamblea General,

*Reafirmando* la Declaración sobre la cooperación económica internacional, y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en de-

sarrollo<sup>15</sup>, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>16</sup>, el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990<sup>13</sup>, el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990<sup>17</sup>, el Compromiso de Cartagena<sup>4</sup>, el Programa 21<sup>18</sup> y los diversos acuerdos y conferencias que proporcionan un marco general de política para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible con miras a enfrentar los problemas del desarrollo en el decenio de 1990,

*Recordando* sus resoluciones 1995 (XIX), de 30 de diciembre de 1964, en su forma enmendada<sup>19</sup>, relativa al establecimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como órgano de la Asamblea General, 47/183, de 22 de diciembre de 1992, relativa al octavo período de sesiones de la Conferencia, 48/55, de 10 de diciembre de 1993, y 49/99, de 19 de diciembre de 1994, relativa al comercio internacional y desarrollo,

*Acogiendo con beneplácito* el nombramiento del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

*Observando* los progresos hechos por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en la aplicación de las decisiones adoptadas en su octavo período de sesiones, en particular la contribución que ha aportado, como parte de su mandato, al comercio y el desarrollo,

*Subrayando* la importancia de un sistema comercial multilateral abierto, reglamentado, equitativo, seguro, no discriminatorio, transparente y previsible,

*Subrayando también* que un medio económico y financiero internacional favorable y propicio y un ambiente de inversiones positivo son necesarios para el crecimiento de la economía mundial, incluida la creación de empleo, y en particular para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, y subrayando además que cada país es responsable de sus propias políticas económicas de desarrollo,

*Acogiendo con beneplácito* el hecho de que haya terminado con éxito la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales en la Reunión Ministerial del Comité de Negociaciones Comerciales, celebrada en Marrakech (Marruecos) del 12 al 15 de abril de 1994, y observando que los acuerdos de la Ronda Uruguay<sup>20</sup> representan un logro histórico que ha de contribuir a fortalecer la economía mundial y a dar lugar a un aumento del comercio, las inversiones, el empleo y en el crecimiento de los ingresos en todo el mundo y, en particular, a la promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo económico sostenible, especialmente de los países en desarrollo,

*Subrayando* la importancia de fortalecer y lograr una mayor universalidad del sistema comercial internacional y acogiendo con beneplácito el proceso orientado a que los

<sup>15</sup> Resolución S-18/3, anexo.

<sup>16</sup> Resolución 45/199, anexo.

<sup>17</sup> Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3 a 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18), primera parte.

<sup>18</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 [A/CONF.151/26/Rev.1 (Vol. I y Vol. 1/Corr.1, Vol. II, Vol. III y Vol. III/Corr.1)] (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

<sup>19</sup> Véanse resoluciones 2904 A (XXVII), 31/2 A y B y 34/3.

<sup>20</sup> Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales: multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994 (publicación de la secretaría del GATT, No. de venta: GATT/1994-7).